

# AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

## GUÍA PARA LA ATENCIÓN A SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO

**MAYO, 2022**

I. Glosario .....	3
II. Presentación.....	5
III. ¿Qué son los datos personales?.....	5
IV. ¿Cuál es área establecida en ASA para garantizar los derechos ARCO? .....	6
V. ¿Cuáles son los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de Datos Personales? .....	6
VI. ¿Cuáles son los límites al ejercicio de derechos ARCO? .....	7
VII. ¿Dónde puede acudir el titular para ejercer sus derechos ARCO en ASA? .....	8
VIII. Requisitos para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO. ....	9
IX. Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO .....	13
X. ¿Qué medios de defensa tiene el solicitante en caso de inconformidad?.....	14
XI. Formato de solicitud de Derechos ARCO .....	16

## I. Glosario

<b>Albacea</b>	Es un representante de los herederos o de los legatarios, que defiende intereses jurídicamente vinculados, es un órgano de actuación.
<b>Datos personales</b>	Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
<b>Datos personales sensibles</b>	Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para su integridad. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.
<b>Derechos ARCO</b>	Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales
<b>Estado de Interdicción</b>	Es la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona mayor de edad, declarada por un juez de lo familiar, de acuerdo con las formalidades que para tal efecto establece la ley procesal y siempre que se haya probado dentro de este procedimiento.
<b>Incapacidad legal</b>	<p>La incapacidad de goce consiste en la ineptitud del sujeto de ser titular de derechos y obligaciones.</p> <p>La incapacidad de ejercicio consiste en la ineptitud del sujeto de poder actuar por sí mismo en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>El Código Civil Federal señala lo siguiente:</p> <p>Artículo 450.- Tienen incapacidad natural y legal:</p> <p>I. Los menores de edad;</p> <p>II. Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes; siempre que debido a la limitación,</p>

o a la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.

**Legatarios**

El legatario adquiere la herencia a título particular y no tiene más cargas (obligaciones) que las que expresamente le imponga el testador.

**Responsable**

Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que deciden sobre el tratamiento de datos personales.

**Sujeto Obligado**

Se considera sujeto obligado a cada uno de los actores a los que les aplican las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información; es decir, los entes a los que se les puede exigir la clasificación, preservación y el acceso a su información; la difusión proactiva y la atención de solicitudes de acceso a la información y la protección de los datos personales que estén en su poder.

Son sujetos obligados cualquier autoridad, entidad, órgano, y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

**Titular**

La persona física a quien corresponden los datos personales.

**Tratamiento**

Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## II. Presentación

El objetivo de la presente Guía, es explicar a través de un lenguaje sencillo, el procedimiento y los requisitos para garantizar el ejercicio de los derechos ARCO sobre los datos personales en posesión de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como, proporcionar a los titulares la orientación necesaria para facilitar el ejercicio de los derechos ARCO.

Es importante tomar en cuenta que el derecho a la protección de los datos personales se encuentra reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un derecho humano fundamental.

De conformidad con el artículo 16 Constitucional, se dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al Acceso, Rectificación y Cancelación de los mismos, así como a manifestar la Oposición para su uso y tratamiento (derechos ARCO), en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

La Unidad de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, es la unidad encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO dirigidas a este Organismo, así como de orientar y auxiliar a los particulares en la elaboración de las mismas o, en su caso, señalar a qué sujetos obligados deben dirigir su solicitud.

## III. ¿Qué son los datos personales?

Los datos personales son aquellos que aporten cualquier información relativa a una persona física, que la identifica o hace identificable. Es la información que nos describe, que nos da identidad, nos caracteriza y diferencia de otros individuos.

De acuerdo a la importancia de los datos personales, podemos señalar dos categorías que son las siguientes:

### a) Datos sensibles:

Son datos personales que informan sobre los aspectos más íntimos de las personas, y cuyo mal uso pueda provocar discriminaciones o ponerles en grave riesgo, como, por ejemplo, el origen racial o étnico; estado de salud (pasado, presente y futuro); información genética; creencias religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual.

En ese sentido, estos datos requieren de **especial protección y cuidado** puesto que su difusión puede poner en riesgo la integridad o los derechos humanos de su titular.

b) Datos patrimoniales o financieros:

Es la información sobre la capacidad económica de las personas físicas que hace referencia a los recursos que posee y a su capacidad para hacer frente a sus deudas, como pueden ser: dinero, recursos financieros, bienes muebles e inmuebles; información fiscal; historial crediticio; ingresos y egresos; cuentas bancarias; seguros; afores; fianzas, número de tarjeta de crédito, datos sobre inversiones, entre otros. Al implicar su uso un riesgo importante para el titular, estos datos también requieren de especial protección.

#### **IV. ¿Cuál es área establecida en ASA para garantizar los derechos ARCO?**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, es la instancia ejecutiva encargada de tomar las medidas necesarias para coordinar las acciones en la materia de protección de datos personales.

El Comité de Transparencia tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de los derechos ARCO. Además de ser la autoridad máxima en el tema de datos personales.

#### **V. ¿Cuáles son los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de Datos Personales?**

Todas las personas, como titulares de datos personales, tienen derecho a acceder a ellos, rectificarlos, a solicitar que se eliminen o cancelen, así como a oponerse a su uso. A estos derechos se les conoce como **ARCO** y están reconocidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>1</sup>

A continuación, se señala en qué consiste cada uno de estos derechos:

##### **Derecho de Acceso**

Es el derecho que tienes de **solicitar el acceso** a tus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, quien los almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a tu información personal.

Por ejemplo, un trabajador podrá solicitar al Organismo, el acceso a su expediente laboral o a cualquier documento específico contenido en éste.

##### **Derecho de Rectificación**

---

<sup>1</sup> Artículo 6 segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Es el derecho que tienes de **solicitar a ASA, la rectificación o corrección** de tus datos personales, cuando éstos sean inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. Dicho de otra forma, consiste en solicitar a quien posee o utilice tus datos personales, que los corrija cuando sean incorrectos o los actualice.

Un ejemplo se puede presentar cuando el trabajador solicita una actualización en sus datos de contacto, como correo electrónico, domicilio o número de teléfono, RFC o número de seguridad social.

### **Derecho de Cancelación**

Es el derecho que tienes de solicitarle a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, que tus datos personales se **eliminen** de sus archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del responsable que los posee, almacena o utiliza. Aunque hay que tomar en cuenta que no en todos los casos se podrán eliminar tus datos personales, particularmente cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de obligaciones previstas en alguna normativa.

Un ejemplo de ejercicio del derecho de cancelación es: una vez que se tomó un curso de capacitación y se envían encuestas de calidad de los servicios, el titular puede solicitar, que se suprima o elimine tu información de sus registros, a efecto de que no reciba ninguna encuesta de calidad o cualquier otra información, en razón de que ya no se mantiene una relación, es decir, ya se agotó la finalidad para la cual obtuvieron y trataron los datos personales.

### **Derecho de Oposición**

Es el derecho que tienes de solicitarle al Organismo que tus datos personales **no se utilicen para ciertos fines, o de requerir que se concluya el uso de los mismos a fin de evitar un daño a tu persona**. Es necesario tomar en cuenta que no siempre se podrá impedir el uso de los datos personales, cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de obligaciones establecidas en alguna normativa.

Un ejemplo muy claro **del ejercicio de este derecho, lo observamos cuando alguien manifiesta su oposición al tratamiento de sus datos** personales para fines distintos, aunque relacionados, a la finalidad principal para la que fueron recabados, tales como los estadísticos o promocionales.

## **VI. ¿Cuáles son los límites al ejercicio de derechos ARCO?**

El derecho a la protección de datos personales tiene límites, y en algunos supuestos no podrán ejercerse los derechos ARCO o su ejercicio se verá limitado por cuestiones de seguridad nacional; orden, seguridad y salud públicos, así como por derechos de terceros.

No podrá ejercerse el ejercicio de los derechos ARCO cuando ocurran alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando tú como titular de los datos personales o tu representante no hayan acreditado su identidad ante este Organismo.
- Cuando los datos personales no se encuentren en posesión de ASA;
- Cuando exista un ordenamiento legal que impida el ejercicio de los derechos ARCO.
- Cuando el ejercicio de los derechos ARCO pueda afectar los derechos de otra persona.
- Cuando el ejercicio de los derechos ARCO pudiera obstaculizar procesos judiciales o tareas de una autoridad administrativa.
- Cuando exista una resolución de autoridad competente que impida el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.
- Cuando el titular haya solicitado previamente la cancelación u oposición de sus datos personales;
- Cuando ASA no sea competente,
- Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;
- Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.<sup>2</sup>

Ahora bien, resulta importante precisar que, aún en aquellos casos en los que no proceda el ejercicio de tus derechos ARCO, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, atenderá la solicitud e informará las causas de la improcedencia.

## **VII. ¿Dónde puede acudir el titular para ejercer sus derechos ARCO en ASA?**

La solicitud de derechos ARCO, puede realizarse a través de escrito libre o por medio del formato para el ejercicio de derechos ARCO, que debe ser presentado de la siguiente forma:

### **• Personalmente:**

- a) En el módulo de atención de la Unidad de Transparencia, ubicada en Av. 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, alcaldía Venustiano Carranza, c.p. 15620. Ciudad de México.

### **• Plataforma Nacional de Transparencia:**

- b) En la Plataforma Nacional de Transparencia, ante Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la cual podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

---

<sup>2</sup> Artículo 54 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



• **Por correo electrónico:**

c) A través de la dirección electrónica [utransparencia@asa.gob.mx](mailto:utransparencia@asa.gob.mx).

Para mayor información o recibir alguna orientación al respecto, podrá comunicarse al teléfono (55) 5133 1000 extensión 1308 o 1072.

Cabe señalar que el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que sólo el **titular de los datos personales** o, en su caso, el representante podrá solicitar el ejercicio de los derechos ARCO al Organismo. Por lo que previo al ejercicio del derecho de que se trate, debe quedar debidamente acreditada la identidad del titular de los datos personales.

Para que se pueda solicitar uno de los derechos, no es necesario que se ejerza previamente otro, ni el ejercicio de uno de ellos impide que haga valer después uno distinto. Por ejemplo, se puede solicitar la rectificación de tus datos personales sin que sea necesario que de manera previa se solicite el acceso, y se puede ejercer el de cancelación sin importar que previamente se haya accedido a los datos

**VIII. Requisitos para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO.**

**1. Presentar la solicitud en la Unidad de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, a través de los medios y mecanismos señalados en el aviso de privacidad, con la siguiente información:**

**Información general.** Toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO deberá contener la siguiente información:

- Nombre del titular de los datos personales.
- Documentos que acrediten la identidad del titular.
- En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.
- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de los datos personales que se quieran rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable del tratamiento.<sup>3</sup>

**Información específica.** Dependiendo del derecho que se solicite, se deberá incluir lo siguiente:

---

<sup>3</sup> Artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- Derecho de ACCESO: la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- Derecho de RECTIFICACIÓN: las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.<sup>4</sup>
- Derecho de CANCELACIÓN: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- Derecho de OPOSICIÓN: las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

Resulta importante subrayar que, si la solicitud presentada por el titular no cuenta con la información antes descrita, la Unidad de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, podrá solicitar la información faltante por medio de una **PREVENCIÓN**, la cual se deberá emitir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, y el solicitante tendrá 10 días hábiles, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, si no se da respuesta a la prevención, se tendrá como no presentada su solicitud.

**2. Acreditar la identidad del titular de los datos personales y, en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último.**

La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial del titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud.

Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento oficial migratorio.

La identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.

La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial expedida para tal fin.

La personalidad de su representante, en su caso, se podrá acreditar de la siguiente forma:

- Si el representante es persona física, se podrá elegir cualquiera de las siguientes tres opciones:

---

<sup>4</sup> Artículo 83 fracción III de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

1. la presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales;
  2. mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público), o
  3. acudiendo usted y su representante a declarar en comparecencia ante el responsable.
- La personalidad de un representante persona moral, sólo se podrá acreditar mediante instrumento público.

Es importante tener en cuenta que la identidad del titular y su representante, así como la personalidad de este último, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.

*3. Tomar en cuenta las siguientes reglas de representación en caso de solicitudes relacionadas con datos personales de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, o fallecidas.*

Para el ejercicio de derechos ARCO de este grupo de titulares, además de la presentación de la solicitud con la información descrita en el requisito 1, se deberán aportar los siguientes documentos, según sea el caso:

Para las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO de datos personales de **menores de edad**:

Si los padres ejercen la patria potestad y son los que presenten la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.<sup>5</sup>

Si una **persona distinta a los padres** es quien ejerce la patria potestad, y es quien presenta la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
- Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.

---

<sup>5</sup> Artículos 77 y 78 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.<sup>6</sup>

Cuando **un tutor** es quien ejerce la patria potestad:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.<sup>7</sup>

Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de personas en **estado de interdicción o incapacidad legal:**

- Documento que acredite la identidad del titular de los datos personales.
- Instrumento legal de designación del tutor.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.<sup>8</sup>

Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de **personas fallecidas:**

- Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales.
- Acta de defunción correspondiente.
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud; aquél donde el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto.
- Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud.

Se entenderá por interés jurídico aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación le es imposible. Ello, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.

Quienes pueden alegarlo son, de manera enunciativa mas no limitativa: el albacea, los herederos, los legatarios o cualquier persona que haya sido designada previamente por el titular para ejercer los

---

<sup>6</sup> Artículo 79 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

<sup>7</sup> Artículo 80 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

<sup>8</sup> Artículo 81 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

derechos ARCO en su nombre, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.

En el supuesto de que el titular sea un menor de edad, el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción, de las identificaciones del menor y de quien ejercía la patria potestad y/o tutela, así como una carta en la que el requirente manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En el supuesto de que el titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, el interés jurídico se acreditará con la copia de su acta de defunción, el documento de su identificación oficial y de quien ejercía la tutela, el instrumento legal de designación del tutor, así como carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En ambos supuestos, se deberá acompañar una carta en la cual se expresen los motivos por los cuales solicita el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de la persona fallecida.

#### **IX. Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO**

El procedimiento inicia cuando el titular o su representante presentan la solicitud de ejercicio de derechos ARCO **ante el responsable** que posee los datos personales respecto de los cuales se requiere el acceso, rectificación, cancelación u oposición.

A continuación, se describe el procedimiento y plazos<sup>9</sup> para la presentación y atención de las solicitudes de derechos ARCO:

Actividad	Plazo para el titular	Plazo para ASA
1. Presentación de la solicitud ante Aeropuertos y Servicios Auxiliares.	En cualquier momento	No aplica.
2. ASA informará al titular de los datos personales si procede o no el ejercicio del derecho solicitado.	No aplica	20 días hábiles
3. En caso de ser procedente el ejercicio del derecho, las áreas responsables del tratamiento de datos personales en ASA, llevarán a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, por medio de la Unidad de Transparencia.	No aplica	15 días hábiles

<sup>9</sup> Artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

El plazo señalado para la procedencia se puede **ampliar por un periodo de 10 días**, cuando exista causa justificada y siempre y cuando el responsable informe al titular sobre dicha ampliación, contabilizándose a partir del día siguiente en que haya sido presentada la solicitud.

La Unidad de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, hará de conocimiento del titular de los datos personales, la respuesta otorgada a su solicitud, explicando las causas de la improcedencia respectiva, en el plazo de 20 días hábiles señalado en la actividad 2.

Una vez que se presentó la solicitud y que ésta cumplió con los requisitos antes descritos, el sujeto obligado ante el cual se presentó deberá realizar lo siguiente:

- En un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado.
- En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.

Aunque no proceda el ejercicio del derecho solicitado, la Unidad de Transparencia de ASA deberá dar a conocer la respuesta otorgada a la solicitud, explicando las causas de la improcedencia respectiva, en el plazo de 20 días hábiles antes señalado.

El ejercicio de los derechos ARCO es GRATUITO, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información, bajo las siguientes reglas:

- Cuando el titular proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales (ej: USB o CD), éstos deberán ser entregados sin costo.
- La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples.

#### **X. ¿Qué medios de defensa tiene el solicitante en caso de inconformidad?**

En caso de una inconformidad con la respuesta de la Unidad de Transparencias, es procedente el **Recurso de Revisión**, en los siguientes casos:

- Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables;
- Se declare la inexistencia de los datos personales;
- Se declare la incompetencia por el responsable;
- Se entreguen datos personales incompletos;
- Se entreguen datos personales que no correspondan a lo solicitado;
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;

- No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;
- El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;
- No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, y
- En los demás casos que dispongan las leyes.

Se puede interponer por escrito libre en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Unidad de Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, o bien, al que haya vencido el plazo para dar respuesta.

El escrito mediante el cual se interpone este recurso debe contener los siguientes requisitos:

- El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones.
- La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad.
- En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

El promovente del recurso deberá acreditar su identidad a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Identificación oficial;
- Firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya, o
- Mecanismos de autenticación autorizados por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicados mediante acuerdo general en el Diario Oficial de la Federación
- La utilización de la firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya eximirá de la presentación de la copia del documento de identificación.

Este recurso deberá resolverse en un plazo de 40 días hábiles, prorrogable por un periodo de 20 días hábiles.





Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas:  Anexo \_\_\_\_ hojas.

**6. En caso de que cuente con información que facilite la búsqueda y eventual localización de los datos personales, como la unidad administrativa que considera que trata sus datos y documentos que sean de utilidad, por favor proporciónela (opcional):**

Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas:  Anexo \_\_\_\_ hojas.

En caso de anexar documentos probatorios, indique el número de hojas:  Anexo \_\_\_\_ hojas.

**7. Si la solicitud es de acceso a datos personales, indique cómo requiere el acceso o reproducción de los datos:**

- Consulta directa (gratuito)
- Copia certificada (gratuito) las primeras 20 hojas
- Dispositivo de almacenamiento (sin costo) siempre y cuando éste sea proporcionado por el solicitante
- Disco compacto (sin costo) siempre y cuando éste sea proporcionado por el solicitante
- Copia simple (gratuito) las primeras 20 hojas
- Otro (indique cuál): \_\_\_\_\_

**8. Indique lugar o medios para recibir notificaciones:\***

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ y/o

Domicilio:

Calle	No. exterior	No. interior
Colonia	Delegación/ Municipio	Población
Código Postal	Entidad Federativa	País

Acudir a la Unidad de Transparencia

Acudir a la Unidad de Transparencia

En el caso de que no indique algún medio para recibir notificaciones, éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia.

**9. Dato adicional de contacto (opcional):**

Teléfono fijo o celular: \_\_\_\_\_

**10. Medidas de accesibilidad (opcional)**

Lengua indígena (para facilitar la traducción, indique el nombre de la lengua y/o el lugar donde habla dicha lengua el solicitante): \_\_\_\_\_

Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:

- Equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura braille y lectores de texto
- Lenguaje de señas o cualquier otro medio o modo de comunicación
- Lugar de estacionamiento para persona con discapacidad
- Asistencia de intérpretes oficiales de la lengua que señala
- Brindar las facilidades para el acceso de perros guías o animales de apoyo
- Apoyo de lectura de documentos
- Rampa para personas con discapacidad
- Otras (indique cuáles): \_\_\_\_\_

**11. Solicitud para no cubrir el pago de reproducción y envío, atendiendo circunstancias socioeconómicas (opcional, sujeto a valoración de la Unidad de Transparencia). Indique, bajo protesta de decir verdad, las razones que le impiden cubrir los costos de reproducción y envío:**

Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas:  Anexo \_\_\_\_ hojas.

## 12. Información general:

### Aviso de privacidad simplificado:

Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), con domicilio en Av. 602, No. 161, Col. Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione

Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Brindar orientación, tramitación de solicitudes de acceso a información pública, solicitud de Derechos ARCO y recursos de revisión que se presenten ante ASA.
- La Unidad de Transparencia de ASA podrá recabar datos personales al ingresar alguna solicitud, ya sea de acceso a la información o de datos personales, así como las consultas realizadas al correo electrónico de la Unidad de Transparencia, con el fin notificarle la respuesta a lo solicitado.
- Recibir, registrar y tramitar las orientaciones, solicitudes y recursos de revisión

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: [www.gob.mx/asa](http://www.gob.mx/asa), así como en las áreas de recepción de las instalaciones de ASA.

Fecha de actualización. 28 de febrero de 2022.

### Documentación que se debe presentar:

- La identidad del titular de los datos personales y, en su caso, de su representante legal deberán ser acreditadas previo al ejercicio del derecho ARCO que corresponda, a través de la presentación, en original para su cotejo y copia simple, de un documento de identificación oficial vigente, entre ellos: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Licencia para Conducir y/o Documento Migratorio.
- La identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.
- La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial expedida para tal fin.
- Además de lo anterior, en el caso del representante, se deberá presentar el documento en el que consten sus facultades de representación: instrumento público o carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo o la declaración en comparecencia personal del titular.
- Asimismo, previo al ejercicio del derecho ARCO que corresponda, deberá presentar el original del acuse de presentación de su solicitud.
- Para el ejercicio de derechos ARCO de una persona menor de edad, en estado de interdicción o incapacidad, o fallecida, se deberá presentar la siguiente documentación, según sea el caso:

#### a) Menores de edad:

- En el caso de que los padres tengan la patria potestad del menor y sean los que pretendan ejercer el derecho ARCO, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:
  - Acta de nacimiento del menor de edad;
  - Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho.
  - Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o madre, según sea el caso, ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.
- Si la patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres, y ésta es quien pretenda ejercer el derecho ARCO, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:
  - Acta de nacimiento del menor de edad;
  - Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad;

- o Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud.
  - o Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.
- Cuando el derecho ARCO lo pretenda ejercer el tutor del menor de edad, además de acreditar la identidad del menor, deberán presentar los siguientes documentos:
    - o Acta de nacimiento del menor de edad;
    - o Documento legal que acredite la tutela;
    - o Documento de identificación oficial del tutor.
    - o Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

**b) Personas en estado de interdicción o incapacidad:**

- Instrumento legal de designación del tutor;
- Documento de identificación oficial del tutor, y
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

**c) Personas fallecidas:**

- Acta de defunción;
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho, y
- Documento de identificación oficial de quien solicita el ejercicio del derecho.

**Descripción de los Derechos ARCO:**

- **Acceso:** cuando se requiere solicitar el acceso a los datos personales que estén en posesión de la autoridad, o bien, conocer información relacionada con las condiciones y generalidades del uso de los datos personales.
- **Rectificación:** cuando se requiere la corrección de los datos personales por ser inexactos, incompletos o no estar actualizados.
- **Cancelación:** cuando se solicita la eliminación, supresión o borrado de los datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la autoridad de que se trate.
- **Oposición:** cuando se solicita que se concluya el tratamiento de los datos personales, a fin de evitar un daño o perjuicio al titular, o bien, si los datos son objeto de un tratamiento automatizado, sin intervención humana, que produzca efectos jurídicos no deseados o afecten los intereses, derechos o libertades del titular.

**Plazos:**

Requerimiento de información adicional en caso de que la solicitud no sea clara	5 días hábiles
Desahogo del requerimiento	10 días hábiles
Respuesta a la solicitud en caso de que el sujeto obligado no sea competente	3 días hábiles
Respuesta a la solicitud en caso de existir un trámite	5 días hábiles
Respuesta a la solicitud	20 días hábiles
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación	30 días hábiles
Plazo para hacer efectivo el derecho en caso de que resulte procedente	15 días hábiles